Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.430 - 108/18 **PARANA, martes 12 de junio de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3164 MCyC

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el doctor Sebastián Apesteguía, DNI Nº 20.665.718, solicita autorización para realizar prospección e investigación paleontológica, con fines estrictamente científicos, en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos antecedentes y proyecto del citado investigador, titulado "Estudio geopaleontológico del Cretácico de Entre Ríos"; y

Que a fojas 21 luce informe del Registro Paleontológico Provincial del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", estableciendo que el pedido de concesión interesado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21º de la Ley Nº 9.686 y que se encuentra en condiciones de iniciar el expediente de solicitud de concesión de prospección e investigación; y

Que desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, se procedió a efectuar el dictamen correspondiente en sentido favorable; y

Que dicha gestión se enmarca en las disposiciones de la Ley Nº 9.686/06, su Decreto Reglamentario Nº 6.878/07 MGJEOSP, y en las cláusulas del convenio cuya aprobación se gestiona por el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, en su carácter de secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, y el doctor Sebastián Apesteguía, DNI Nº 20.665.718, investigador del CONICET, a fin de otorgarle el derecho no exclusivo de prospecciones paleontológicas y derecho exclusivo de investigaciones paleontológicas, que como anexo forma parte del presente, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor secretario general de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3165 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: "Obras en Escuelas Rurales" - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de julio de 2017 por la suma total de hasta $ 468.445,54, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3166 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña Vacunación Antigripal - Si perteneces a los grupos de riesgo vacúnate contra la gripe - Ministerio de Salud - Campaña Invierno - Salud - Gobierno de Entre Ríos, en los meses de mayo, julio y agosto de 2017, por la suma total de $ 282.931.32, según órdenes de publicidad, emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a los diferentes medios detallados en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3167 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad

del siguiente aviso oficial: Campañas de Educación: "# El Becario te muestra, Feria de carreras" - Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones a color el 23 de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 303.787,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964. concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los diferentes medios detallados en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3168 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Colores que unen, que hermanan y que también cobijan - Día de la Bandera Argentina - Las manos del pueblo la cuidarán para siempre - Gobierno de Entre Ríos, el día 20 de junio de 2017, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 286.917,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3169 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Para que hubiera independencia, primero tuvo que haber un pueblo libre - A 202 años de la primera declaración de Independencia de la Patria - Gobierno de Entre Ríos, el día 29 de junio de 2017, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 295.113,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3170 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de noticias "Destacados de la semana" - Plan Maestro Puerto Ibicuy - Programa Crecer - Inversión con recursos propios - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 274.453,68, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios detallados en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3171 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: Micro de noticias "Destacados de la semana" Programa Mi Ciudad LED - Contra El Trabajo Infantil - Entre Ríos entre las provincias más transparentes - Gobierno de Entre Ríos, micro elaborado con las noticias más destacadas de la semana, con emisiones entre los días 22 y 26 de junio del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 138.524,16, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3172 MCyC

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Invitación a la muestra "Ana Frank, una historia vigente" En el Museo de la Casa de Gobierno - Gobierno de Entre Ríos con publicaciones y emisiones en el mes de julio de 2017 en distintos medios gráficos, radiales y publicidad rodante, por la suma total de hasta $ 242.096,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3173 MCyC

DANDO DE BAJA VEHÍCULO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa dar de baja patrimonial por siniestro total el vehículo oficial marca Volkswagen, modelo Bora 1.8 T Higline manual, sedán cuatro puertas, dominio LQC 667, año de fabricación 2012, motor Nº AUQ707981, chasis Nº 3VWSE49M0CM051116, perteneciente a dicha repartición, adjuntándose copias de: carta documento enviada por la compañía aseguradora oficial donde se comunica el daño total del vehículo asegurado; título del automotor, remito de entrega y factura de compra del vehículo emitidos por el concesionario y formularios de RNPA 12 y 01; y

Que interviene en autos la Contaduría General de Provincia con dictamen de su área legal; y,

Que desde la Dirección de Automotores, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia se informa que mediante Expediente Nº 1.958.989, se tramita ante la DNRPA Registro Nº 1 Paraná, la baja por siniestro del automotor en cuestión; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación ha efectuado dictamen de competencia, en forma favorable a la gestión incoada en autos; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 146 del Decreto Nº 795/96 t.u.o. y ordenado de la Ley Nº 5.140 y sus modificatorios y excepcionarla de lo dispuesto por Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dese de baja definitiva por siniestro total el vehículo oficial marca Volkswagen modelo Bora 1.8 Higline manual, sedán cuatro puertas, dominio LQC 667. año de fabricación 2012, motor Nº AUQ707981, chasis Nº 3VWSE49M0CMM051116, de titularidad registral del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Disponiendo la cesión de derechos del vehículo dado de baja en el artículo precedente a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por medio de la suscripción del Formulario Nº 15 para su posterior inscripción por dicha firma en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, según lo estipulado en la cláusula CG-CO 03.01 de la Póliza Nº 1248587, emitida oportunamente para la cobertura del referido vehículo oficial.

Art. 3º — Excepciónase al presente trámite de lo dispuesto por Decreto Nº 4.594/97 GOB.

Art. 4º — Los organismos pertinentes comunicarán el movimiento de baja correspondiente a la Contaduría General de Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3380 MCyC

Paraná, 17 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en spot, estática en vía pública y pantalla led del siguiente aviso oficial: campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, primero vos" - Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de mayo y junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.578.818,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, emitir las órdenes de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados del libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3755 MS

Paraná, 15 de noviembre de 2016

Aprobando el Compromiso Provincial de Gestión Anual - Anexo IV, que rige entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en el Marco del Convenio -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II - FESP II- celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, aprobado por Decreto N° 3589/12 MS, de acuerdo a lo expuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 3756 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Autorizando el cambio de dependencia del Programa Diabetes a la órbita de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles de este Ministerio de Salud, ya que el mencionado se encuentra dependiendo de la Dirección de Epidemiología.

— — —

RESOLUCION Nº 3757 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, para que por su intermedio se efectúe un llamado a licitación privada, con destino a la adquisición de 200 cintas métricas para perímetro abdominal y 200 monofilamentos de Weinstein 5.07, solicitadas por el Programa Remediar+Redes de este Ministerio, por la suma aproximada de $ 240.000,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, los que agregados forman parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso a - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5º - punto 2° y artículo 6° - punto 2) - capítulo II - artículo 7° - punto 2 - Título III y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3758 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la adquisición de 15 unidades extintores y 15 unidades gabinetes reglamentarios metálicos, con destino al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por la suma de $ 40.500,00, según Formulario S 1 N° 197/16, en virtud a lo expuesto .

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) - Capítulo II, Título III, artículo 26° - inciso b)- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 3º y artículo 6°, inciso 3° y Título IV y su Decretos Modificatorios N° 3368/16 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3759 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Victoria Leticia Palleíro – Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8492387/00, Noelia Belén Hernández, DNI N° 42.070.763, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0002-00000102 de fecha 28 de junio de 2016, por la suma de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Palleíro- Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3760 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Del Prado"- Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones - de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N°405-8617978/00, Alcides Gabriel Schenberger, DNI N° 26.033.418, en los meses de julio, agosto y septiembre/15, según Factura "C" Nº 0002-00000027 de fecha 30 de septiembre de 2015, por la suma de $ 36.000,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4-puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Del Prado" - Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones-de Concepcion del Uruguay, por la suma total de $ 36.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3761 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-818480/00, Jesica Cecilia Franco, DNI Nº 39.032.782, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0002-00000173 de fecha 20 de julio de 2016, por la suma de $ 6.540,00, obrante a fs. 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3762 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Del Prado" - Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, en concepto por internación en comunidad terapéutica al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8617978/00, Alcides Gabriel Schenberger, DNI Nº 26.033.418, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0002-00000046 de fecha 30.11.15, por un importe de $ 12.000,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 - (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Del Prado" -Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 12.000,00, a través del Departamento

Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3763 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de de traslado ida y vuelta al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8290753/00, Priscila Evelyn de Maggio, DNI Nº 40.694.399, en el mes de junio/16 según Factura "C" N° 0005-00000064 de fecha 19.07.16.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma total de $ 5.908,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3764 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Remis" de Luis R. Trevisán de Chajarí, en concepto del traslado a la Beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405-8057245/00 Juliana Itatí Panozzo Mela, DNI N° 40.161.481, en el mes de mayo/16 según Factura "B" N° 0001-00000779 de fecha 11.06.16, por un importe de $ 5.130,00,

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Remis" de Luis R. Trevisán de Chajarí, por la suma total de $ 5.130,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3765 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERN

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 136 de fecha 12 de agosto de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza la renovación del Dr. Carlos Alberto Petronio, DNI N° 11.528.204 para movilizar los fondos de la Cuenta Corriente Bancaria N° 1185/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en forma conjunta e indistinta con la administradora Eva María Rodriguez, DNI Nº 28.298.910, Legajo Nº 171.909, por ciento ochenta (180) días a partir del 12.08.16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 136 de fecha 12 de agosto de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 136 de fecha 12 de agosto de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante lo cual autoriza la renovación del Dr. Carlos Alberto Petronio, DNI N° 11.528.204, para movilizar los fondos de la Cuenta Corriente Bancaria Nº 1185/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en forma conjunta e indistinta con la Administradora Eva María Rodríguez, DNI Nº 28.298.910, Legajo N° 171.909, por ciento ochenta (180) días a partir del 12.08.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3766 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 94 de fecha 16 de junio de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza la renovación de la C.P.N. Ostorero Betiana, DNI N° 25.281.293, para movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un período de ciento ochenta (180) días a partir del 24.06.16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 94 de fecha 16 de junio de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 94 de fecha 16 de junio de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza la renovación de la C.P.N. Ostorero Betiana, DNI Nº 25.281.293, para movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un período de ciento ochenta (180) días a partir del 24.06.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3767 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 169 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Dirección de atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al administrador, Dr. Carlos Ramiro Echazarreta, DNI N° 23.051.213, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala en forma conjunta e indistinta con la Directora, Lic. Miriam Concettoni, por el período 07.09.16 al 31.12.16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 169 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 169 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al administrador, Dr. Carlos Ramiro Echazarreta, DNI Nº 23.051.213, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala en forma conjunta e indistinta con la directora, Lic. Miriam Concettoni, por el periodo 07.09.16 al 31.12.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 3768 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 187 de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza a la agente Nadia Gisela Alfonsina Nuñez, DNI N° 28.358.566, Legajo Nº 212.946 a quedar a cargo de la Administración y movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "General Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano en forma conjunta e indistinta con la directora, a partir del día de la fecha y por ciento ochenta (180) días;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 187 de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 187 de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual autoriza a la agente Nadia Gisela Alfonsina Nuñez, DNI N° 28.358.566, Legajo N° 212.946 a quedar a cargo de la Administración y movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "General Francisco Ramirez" de la ciudad de San José de Feliciano en forma conjunta e indistinta con la directora, a partir del día de la fecha y por ciento ochenta (180) días, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3769 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada al Dr. Fabián Gomez, DNI N° 20.882.385, mediante Resolución N° 3151 MS de fecha 15 de febrero de 2013, con respecto a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Casa Central - del Centro de Salud "Osinalde" de Paraná.

Autorizando al Dr. Juan Manuel Esparza, DNI N° 30.322.130, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Casa Central - del Centro de Salud "Osinalde" de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 3770 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Nancy V. Rodriguez - Profesora en Educacion Integral- de Gualeguay, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8492976/00, Lauro Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, en el mes de diciembre/15, según Recibo "C" N° 0001 - 00000025 de fecha 8 de enero de 2016, por la suma de $ 3.394,56.

Que la presente gestión encuadra la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodriguez- Profesora en Educación Integral- de Gualeguay, por la suma total de $ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3771 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 190 de fecha 11 de

noviembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud: y
CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al nuevo director, Dr. Leo Daniel Salazar Angulo, DNI N° 93.941.024 y al administrador Raul Angel Kippes, DNI N° 11.662.057, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 2045/9 - Nº 3187/3 y N° 606970/2 del Hospital "Reverendo Padre Betcher" de la localidad de Santa Anita -Dpto. Uruguay – a partir del 01.12.16 y hasta tanto permanezca en la función;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 190 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 190 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al nuevo Director, Dr. Leo Daniel Salazar Angulo, DNI N° 93.941.024 y al administrador Raúl Angel Kippes, DNI N° 11.662.057 a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 2045/9 - N° 3187/3 y N° 606970/2 del Hospital "Reverendo Padre Betcher" de la localidad de Santa Anita - Dpto. Uruguayo, a partir del 01.12.16 y hasta tanto permanezca en la función, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, pulicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3772 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos; por la suma de pesos dos millones ciento veintitres mil setecientos diez ($ 2.123.710); y
CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto dar solución parcial a refacciones edilicias en diversos Centros de Salud dependientes de éste Ministerio de Salud, por la suma de pesos dos millones ciento veintItres mil setecientos diez ($ 2.123.710), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos dos millones ciento veintitres mil setecientos diez ($ 2.123.710), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto Nº 398/15 MEHF.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3773 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001167 de fecha 26 de agosto de 2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA" por la suma de $ 1.467.734,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos en carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de junio, julio, septiembre y noviembre del año 2015 y abril, mayo, junio y julio de 2016 que fueron gestionados por los Hospitales: "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, "Dr. Fermin V. Salaberry" de Victoria, "Centenario" de Gualeguaychú, "San José" de Diamante, "San Martín" de Paraná y "Santa Rosa" de Chajarí, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 148.918,00.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7 - Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Protesis".

Facultando a ia Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud,- a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 1.318.816,00, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito N° 0005-00000204, por la suma de $ 148.918,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3774 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, en concepto del traslado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8797291/00, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI N° 43.415.223, en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0001-00000152 por la suma de $ 5.777,10, de fecha 12.04.16.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 - (texto único y ordenado según Decreto Nº 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al Transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, por la suma total de $ 5.777,10, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3775 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma "Transporte Escolar Olmi" de Vicente Miguel Zino de Paraná. en concepto de transporte efectuados a la paciente Castro Micaela Nair, DNI N° 46.318.745, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8311597-00, en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0003-00000031 de fecha 06.05.16 por la suma de $ 3.469,92, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5.140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 21º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Olmi" de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma de $ 3.469,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3776 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Gel - Bus" Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Nogoyá y Gualeguay - Strobel - Entre Ríos, en concepto de transporte al paciente Cabrera, Arcadio Raúl Ernesto, DNI N° 40.695.330, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8204347-00 en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000219 de fecha 02.08.16, por la suma de $ 6.394.59.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Gel - Bus" Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Nogoyá y Gualeguay - Strobel - Entre Ríos, por la suma de $ 6.394,59, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3777 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani -Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de fisio-kinesioterapia a domicilio a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-1133299/00, Ramona Margarita Llanes, DNI N° 6.654.287, en el mes de diciembre/15 según Recibo "C" N° 0001-00000001 de fecha 11.01.16, por un importe de $ 3.394,56.

Encuadrando la presentegestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani - Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 3.394,56, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3778 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -via de excepción - con la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Segui, como profesora de Educación Especial en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Londero, Lucas Santino, DNI N° 48.824.417, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8444895-00 en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000061 de fecha 01.12.15 por la suma de $ 6.506,24,

Encuadrando lo presenle gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140- texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°), concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores adualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N°

3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenía Marco de este Programa Federal Incluír Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Segui, por la suma de $ 6.506,24, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3779 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación dírecta -vía de excepción - con la prestadora Guillem María Estela de Paraná, en concepto de sesiones psicopedagógicas efectuadas al paciente Cardaci, Norberto Ignacio, DNI Nº 39.683.948, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8026166-00 en el mes de agosto/16, según Recibo "B" N° 0003- 00000298 de fecha 30.08.16 por la suma de $ 2.895,12, en virtud de lo expuesto anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°), concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma de $ 2.895,12 a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3780 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Paula Silvana Alvarez de Chajarí, en concepto de acompañante terapéutico a Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8196276/00 Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes septiembre/2015, según Facfura "C" N° 0001-00000053 por un importe de $ 10.080,00, de fecha 02.10.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la prestadora Paula Silvana Alvarez de Chajarí, por la suma total de $ 10.080,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3781 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Paula Silvana Alvarez de Chajarí, en concepto de Acompañante Terapéutico al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8196276/00 Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de abril/2015, según Factura "C" N° 0001-00000005 por un importe de $ 8.640,00, de fecha 15.06.15 obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la prestadora Paula Silvana Alvarez de Chajarí, por la suma total de $ 8.640,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3782 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Guillem María Estela de Paraná, en concepto de sesiones psicopedagógicas efectuadas a la paciente Mangona, Natalia Ailén, DNI N° 45.385.975, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8038252-00 en el mes de agosto/16, según Recibo "B" Nº 0003- 00000296 de fecha 30.08.16 por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27°- inciso C)- apartado B), punto 3°), concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Guillem María Estela" de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3783 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Carina R. Benitez-Terapista Ocupacional- de Concordia - Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8750820/00, Milagros Alvarez, DNI N° 50.440.647, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000146 de fecha 8 de junio de 2016, por la suma de $ 2.663,52, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Carina R. Benitez - Terapista Ocupacional- de Concordia - Entre Ríos, por la suma total de $ 2.663,52, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3784 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos- en concepto de Responsabilidad Civil Póliza N° 001240212 - Endoso N° 000000, Solicitud N° 001748434, Renueva Póliza N° 001202184, con destino a las ambulancias Fiat Ducato, dominios NTD 951 y NTD 953 afectadas a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, con vigencia desde el 30.06.16 al 31.12.16, por un monto total de $ 34.917,88.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 1 - del Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con el - artículo 142º - inciso 1 - del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios N° 3368/15 MEHF. Contratación que establece la Ley N° 5058 y el Decreto N° 2376/00 S.G.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos- CUIT N°30-50005550-9, la suma total de $ 34.917,88, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3785 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "El Buen Samaritano" - Servicio de Enfermería y Cuidados de María Valeria Vera - Enfermera Profesional de Cruz Roja de Paraná, en concepto de cuidados domiciliario al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de mayo/16 según Recibo "C" N° 0001-00000058 de fecha 30.07.16, por un importe de $ 9.920,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 - (texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículo - inciso 4° - puntos a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "El Buen Samaritano" - Servicio de Enfermería y Cuidados de María Valeria Vera -Enfermera Profesional de Cruz Roja de Paraná, por la suma total de $ 9.920,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3786 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Transporte Escolar" de Gallo Analía Beatríz de Paraná, en concepto de marzo/16, según Factura "C" N° 0001-00000238 de fecha 01.07.16, por la suma de $ 3.676,86, obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizar un debito a la facturación por la suma de $ 1.054,24.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordénado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS, Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar" de Analia Beatríz Gallo de Paraná, por la suma de $ 2.622,62, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3787 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud- N° 405-9117008/00, Xiomara Yoycelin Bagalciaga, DNI N° 51.038.491, por la suma de $ 5.072,03, según Factura "C" N° 102607 de fecha 12 de enero de 2.016 obrante fs. 02 de autos.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio, para que abone a favor Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires, la suma total de $ 5.072,03, atento a lo dispuesto anteriormente, efectuado el pago el Departamento Tesorería de este Ministerio deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3788 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Victoria Leticia Palleíro – Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-9144858/00, Miqueas Uriel Vega, DNI N° 48.138.666, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0002-00000101 de fecha 28 de junio de 2016, por la suma de $ 2.663,52, obrante a fs. 04 de autos,

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Palleíro – Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3789 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8163789/00, Milagros María Victoria Perez, DNI N° 45.946.333, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0001 -00000257 de fecha 31 de julio de 2016, por la suma de $ 3.110,14, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar de Analia Beatriz Gallo de Paraná, por la suma total de $ 3.110,14, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3790 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma "Asociación para rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalía" de Concordia, en concepto de lo modalidad Centro de Día, Jornada Doble efectuadas a la paciente Franco, Jésica Cecilia, DNI N° 39.032.782, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-818480-00, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" Nº 0002-00000127 de fecha 15.04.16 por la suma de $ 10.993,92, debiendo realizar en débito a la facturación por la suma de $ 2.622,72.

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programo Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Asociación para Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 8.371,20, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 3791 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la prestadora Maria Marta Villalba de San Benito, en concepto de Acompañamiento Terapéutico efectuados al paciente Rene Carlos, DNI N° 16.531.819, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8202978-00 en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0001-00000102 de fecha 11.07.16 por la suma de $ 4.248,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5.140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto Nº 1.615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María Marta Villalba de San Benito, por la suma de $ 4.248,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3792 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el prestador "Moretti, Luciano Miguel" de Paraná, en concepto de sesiones de Neurorehabílitación, KTM y KTR, efectuadas al paciente Salvador, Carlos Daniel, DNI N° 18.070.810, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-1197224-00, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0002-00000024 de fecha 05.06.16, por la suma de$ 3.763,63.

Que la presente gestión encuadra en la ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud);

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efeciuar el pago al prestador "Moretti, luciano Miguel" de Paraná, por la suma total de $ 3.763,63, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 3793 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Del Prado -Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, en concepto de internación en comunidad terapéutica al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405 -8617978/00, Alcides Gabriel Schenberger, DNI Nº 26.033.418, en el mes de octubre/15 según Factura "C" N° 0002-00000036 de fecha 31.10.15, por un importe de $ 12.000,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Del Prado -Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones de Concepcion del Uruguay, por la suma total de $ 12.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3794 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina -Empresa de Transporte -de Paraná, en concepto de traslado realizados desde Sauce Luna a Federal ida y vuelta a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8245675/00, María de los Milagros Luna, DNI N° 44.104.125, en el mes de mayo/16 según Factura "B" N° 0001-00003894 de fecha 09.06.16, por un importe de $ 7.415,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina - Empresa de Transporte - de Paraná, por la suma total de $ 7.415,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3795 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Nancy V. Rodriguez -Prof. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de horario profesional por apoyo a la integración escolar a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, en el mes de marzo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000027 de fecha 05.04.16, por un importe de $ 3.474,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodriguez – Prof. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 3.474,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3796 MS

Paraná, 18 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de ex-

cepción - con la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Segui, como profesora de Educación Especial al paciente Londero, Lucas Santino, DNI N° 48.824.417, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8444895-00 en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001- 00000064 de fecha 01.04.16 por la suma de $ 6.658,73.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°), concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Segui, por la suma de $ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pérez Ángel Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19785, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL PILAR PEREZ, MI Nº 5.934.379, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.02.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002965 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Izaguirre Juan Miguel - Izaguirre Laura s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18299, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LAURA IZAGUIRRE, MI N° 10.425.777, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 23.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002966 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Herrlein Geonilda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19985, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GEONILDA HERRLEIN, MI Nº 2.066.283, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12.01.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002969 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sueldo Olimpia Haydee - González Ramón Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19260, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON ESTEBAN GONZALEZ, MI Nº 7.437.828, vecino que fue del Departamento Paraná fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28.02.18. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002970 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Jacob Aurelio Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20008, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO JACOB, MI Nº 12.878.933, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002971 3 v./12.6.18

— — — -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Osinalde Liliana Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18422, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ISABEL OSINALDE, MI: 13.091.820, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002979 3 v./12.6.18

— — — -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sauthier Reynaldo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REYNALDO JOSÉ SAUTHIER, MI 5.946.073, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003012 3 v./13.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bedoya Luis Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17716, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO BEDOYA, MI 6.251.194, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003013 3 v./13.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gauna Juan Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19937, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO GAUNA, MI N° 5.897.712, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003014 3 v./13.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hollmann Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 15963), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ HOLLMANN, DNI 10.744.314, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00003018 3 v./13.6.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, (Prov.), en estos autos caratulados: "Ballay Elma Sara Simona s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 13059) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ELMA SARA SIMONA BALLAY, de nacionalidad Argentina, "LC 1.480.853", vecina que fue de la localidad de La Clarita, Distrito Segundo, Departamento Colón, domiciliada en La Clarita, Distrito Segundo, Departamento Colón, Entre Ríos, ocurrido en La Clarita, Distrito Segundo, Departamento Colón, de esta Provincia, en fecha "04.07.2009", para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que asi lo dispone reza: "Colón, 30 de octubre de 2017.- ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00002972 3 v./12.6.18

— — — -

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Silva, Ignacio Germán Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8274), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don IGNACIO GERMAN JORGE SILVA, DNI Nº 28.433.982, ocurrido en fecha 29 de marzo de 2018 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2018. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Germán Jorge Silva, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 27 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00002973 3 v./12.6.18

— — — -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Vallarino, Ruben José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12449, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE VALLARINO, DNI Nº 14.687.316, falleció en Concordia (E.R) el día

21 de octubre de 2.014 en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 17 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ruben José Vallarino, DNI Nº 14.687.316, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, ... Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 1, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002974 3 v./12.6.18

— — — -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2 a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente) y Ana María Noguera, respectivamente, en autos "Testani, Luis y Bersani, Enrica y/o Bersani Luisa Enrica y/o Bersani Enrica Luisa - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9493), cita por tres veces durante el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS TESTANI, CI N° 3.493.142, fallecido en Castel San Giovanni, Italia en fecha 19.01.1997; y de doña ENRICA BERSANI y/o LUISA ENRICA BERSANI y/o ENRICA LUISA BERSANI, CI N° 4.314.637, fallecida en Castel San Giovanni, Italia en fecha 12.01.2002.

Las resoluciones que lo ordenan, dicen: "Concordia, 11 de diciembre de 2017 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodriguez-Juez suplente".

Y "Concordia, 20 de abril de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00002975 3 v./12.6.18

— — — -

El Sr. Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. J.C. Marcogiuseppe, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguero, Roberto Juan; Bahler de Aguero, Nora s/ Sucesorio ab intestato" Expte, N° 11400, cita por diez días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos: ROBERTO JUAN AGÜERO, DNI N° 1.890.073 y NORA BAHLER de AGÜERO, DNI N° 5.037.856, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, fallecidos el 11 de mayo de 2008 y 3 de mayo de 2015 respectivamente.

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que en su parte pertinente indica: "Concordia, 30 de junio de 2015. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Juan Agüero, MI N° 1.890.073 y de Nora Bahler de Agüero MI N° 5.037.856, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, interino".

Concordia, 29 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003019 3 v./13.6.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Massa, Stella Maris y Massa, Bautista s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9227", cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el término de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA CLARA DOME, DNI N° F5.039.563, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el día 24 de agosto del año 2017.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, Concordia, 1 de diciembre de 2017. 1.- Tener por presentados María Elena Massa, DNI N° 10.487.164 y Carlos Fernando Massa, DNI N° 11.255.847, por derecho propio y con patrocinio letrado, del Dr. Nicolás Lagadari, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele/s en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Elisa Clara Dome, DNI N° F5.039.563, fallecida en fecha 24/08/2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- No Habiéndose. 7.- Comunicar al ... 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, correspondiente a las presentes actuaciones y Mandar Agregar formulario impreso y constancia de pago, que se acompañan. 9.- Denúnciese si se ha iniciado juicio sucesorio del Sr. Bautista Massa y en su caso por ante que Juzgado. 10.- Cumpliméntese....A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

"Concordia, 21 de diciembre de 2017. Visto: lo manifestado en el escrito precedente y atento que por ante este Juzgado tramitan los autos caratulados "Massa, Stella Maris y Massa, Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9227, hija y cónyuge de la causante Elisa Clara Dome, por ello. Resuelvo: Dispone la acumulación del presente sucesorio al de su hija y esposo caratulado: "Massa, Stella Maris y Massa, Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9227, mandando a modificar la carátula. Refoliar. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 27 de abril de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003020 3 v./13.6.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bernhardt, Yoselen Astrid y Davila Juan Sebastián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes YOSELEN ASTRID BERNHARDT, DNI 25.393.180 y JUAN SEBASTIAN DAVILA; DNI 45.757.109, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín Entre Ríos, fallecidos el 10 de febrero de 2.018, en Victoria, E. Ríos. A fin de que comparezcan hacer valer sus derechos.

Diamante, 30 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretaria.

F.C. 0001-00003021 3 v./13.6.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Candarle, Lucilo Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13441/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCILO SANTOS CANDARLE, DNI N° 5.833.948, fallecido el día 4/5/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de mayo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Lucilo Santos Candarle, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de mayo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C. 0001-00003022 3 v./13.6.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Mela Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4778/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PANOZZO MELA ALFREDO RAMON, DNI M 5.784.527, con último domicilio en calle Gregoria Pérez N° 2024 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 26 de marzo de 2018, casado.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00003024 3 v./13.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sellanes Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta

ciudad llamado: JUAN CARLOS SELLANES, Libreta Enrolamiento N° 5.869.219, fallecido el día 06 de abril de 1993, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003023 3 v./13.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti, Nélida María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11423, iniciado en fecha 8 de mayo de 2018, con fecha de apertura el 16 de mayo de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de NELIDA MARIA BENEDETTI, DNI "F576209", nacida el 2 de julio de 1.927, hija de Luis Benedetti y de Petrona Francisca Andriguetti, fallecida en Larroque el 23 de junio de 2017, con último domicilio en General Ramírez N° 389 de Larroque, según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003025 3 v./13.6.18

— — —

El Señor Juez Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de Sofía De Zan, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NÉLIDA DOLORES FERNANDEZ, DNI N° 1.934.500, cuyo último domicilio fuera Pasteur N° 239 de esta ciudad de Gualeguaychú, a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Fernández Nélida Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11.384, en trámite ante este Juzgado a mi cargo. Esta publicación se hará por el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación de la presente que se hará por tres veces. La causante nació en Gualeguaychú el día 24 de octubre de 1926 y falleció en Gualeguaychú el día 18 de marzo de 2.018. Fecha inicio sucesorio 16/04/2018, apertura: 18/04/2018.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2018 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003027 3 v./13.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fariña Rogelia Teodora y Montiel Bernardo Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERNARDO JUAN JOSE MONTIEL, Documento Nacional Identidad N° 4.564.335, fallecido el día 02 de junio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003028 3 v./13.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebora Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6820, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN MANUEL REBORA, Documento Nacional Identidad N° 25.018.839, fallecido el día 17 de abril de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003029 3 v./13.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piana Saúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7066, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SAUL ALBERTO PIANA, Documento Nacional Identidad 5.864.222, fallecido el día 06 de enero de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003031 3 v./13.6.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Faure, Nilda Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3276), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante NILDA ROSA FAURE, N° 3.749.927, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 29 de mayo de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 26 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Doña Nilda Rosa Faure, DNI F N° 3.749.927, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo."

San Salvador, 10 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00003032 3 v./13.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino, en autos caratulados: "Berguñan, Irineo Hilario s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3034), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don IRINEO HILARIO BERGUÑAN, DNI N° 5.833.496, vecino que fuera del departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 26 de septiembre de 2008, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 1 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de noviembre de 2017 – **Luciano Amoroto**, secretario subrog.

F.C. 0001-00003033 3 v./13.6.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sinner Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO SINNER, MI 2.089.299, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 01/06/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00003053 3 v./14.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Marta Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17669, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA LILIANA SANABRIA, MI 14.787.010, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003054 3 v./14.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kriger Sergio Otilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18489, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OTILIO KRIGER, MI 17.969.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, en fecha 04/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00003055 3 v./14.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Varela Rubén Irineo, Villarruel Juana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34190, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN IRINEO VARELA, LE N° 5.928.099, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/10/1994 y de JUANA MARGARITA VILLARRUEL, DNI N° 1.217.051, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/09/2011, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00003057 1 v./12.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rusch Godofredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19990, cita y empiaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GODOFREDO RUSCH, MI N° 5.938.455, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Bovril, La Paz, Entre Ríos, en fecha 26/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003058 3 v./14.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fumilla Roberto y Valenzuela Sixta Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18458, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIXTA CECILIA VALENZUELA, MI 3.576.978, vecina que fuera del Departamento Paraná,

fallecida en Santa Fe, en fecha 05/04/2002 y ROBERTO FUMILLA, MI 5.912.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/12/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003060 3 v./14.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vanni Juan Osvaldo y Balcaza Matilde Felicita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19794, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MATILDE FELICITA BALCAZA, MI N° 1.221.090, fallecida en María Grande, E.R., en fecha 20/08/2013 y JUAN OSVALDO VANNI, MI N° 2.073.525, fallecido en María Grande, E.R., en fecha 31/08/1998, vecino que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003061 3 v./14.6.18

— — —

La Sra. Jueza Silvina Andrea Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, subrogante, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Los Santos Félix Américo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX AMERICO DE LOS SANTOS, MI 5.932.966, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 16 de noviembre de 2005. Publíquese por tres.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003063 3 v./14.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RAMIREZ, DNI N° 32.565.222, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003065 1 v./12.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Bovier Rosa María s/ Sucesorio ab intestato" N° 19424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MARÍA BOVIER, MI N° 3.939.515, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/07/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de junio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00003102 1 v./12.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jaime Eduardo Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19972, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL JAIME, MI N° 16.048.306, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/12/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003106 3 v./14.6.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Cespedes Néstor Belisario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13585/2018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NESTOR BELISARIO CESPEDES, DNI Nº 6.250.791, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de enero de 2018, para que, dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de abril de 2008 ... Visto: ... Resuelvo: ... Mandar: publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 07 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003064 3 v./14.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratu1ados: "Eggs Omar Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14121-18, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OMAR ROBERTO EGGS, DNI N° 5.804.417, vecino que fue del Departamento Colón, ocurrido en fecha "27/02/2018" en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 10 de abril de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 08 de mayo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00003066 3 v./14.6.18

— — —

CONCORDIA

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados; "Menara, Alcides Jorge s/ Sucesión", Expte. N° 12417, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALCIDES JORGE MENARA, DNI N° 10.198.050, hijo de Américo Jorge Menara y Dominga Ortiz, quien tuviera su último domicilio en calle Pte. Illia N° 892 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 10/12/2017, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.-Por presentado, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención, 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Jorge Menara, DNI N° 10.198.050, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño: mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se: consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003067 3 v./14.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la suscrita, en autos caratulados "Rodríguez, José Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9617, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, DNI N° 8.420.474, fallecido en fecha 8 de abril de 2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E. Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de abril de 2018. Visto: ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC. Declárese abierto el juicio sucesorio de José Francisco Rodríguez, DNI N° 8.420.474, fallecido en fecha 08/04/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/20l5 y Art. 728 del CPC).- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 03 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00003068 3 v./14.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Zavia, Orlando Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8221), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de ORLANDO DOMINGO ZAVIA, MI N° 5.801.595, que falleció en fecha 28 de julio de 1986, con domicilio en Espejo N° 371, Departamento 36, 3° piso vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Domingo Zavia, MI N° 5.801.595, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del

Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 09 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003069 3 v./14.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo de le suscrito, en autos caratulados "Giménez, Delmiro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6328), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don DELMIRO GIMENEZ, DNI N° 12.748.227, fallecido en fecha 01/06/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Delmiro Giménez, DNI N° 12.748.227, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003070 3 v./14.6.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Salas, Raúl y Rodríguez, Rosa Máxima s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ROSA MAXIMA RODRIGUEZ, DNI N° 1.212.542, fallecida en esta ciudad de Concordia, el día 3 de diciembre de 2016, vecina que fuera de esta ciudad.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de abril de 2018... 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Salas, Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2785), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Máxima Rodríguez, DNI N° 1.212.542, vecina que fue de esta ciudad... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00003071 3 v./14.6.18

— — —

El Sr. Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, en autos caratulados: "Larraz, Graciela Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9626, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por GRACIELA HAYDEE LARRAZ, DNI 13.940.424, quien falleciera en fecha 19 de septiembre de 2017, vecina del Departamento Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2018.- 1. (...) 2. (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Haydee Larraz DNI N° 13.940.424, fallecida en fecha 19/09/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edicto en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30)

días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- (...). 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...)

9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.-(...). A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 2 de mayo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003072 3 v./14.6.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández hace saber por tres días en los autos caratulados "Bidegain Ramón Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10480, año 2018 que cita y emplaza por el termino de diez días que se comenzara a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIDEGAIN RAMON ALFREDO, DNI 1.942.072, fallecido el 12 de julio de 1994, vecino que fuera de éste Departamento, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 17 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramón Alfredo Bidegain, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... -A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Firmado: Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 29 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003084 3 v./14.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández hace saber por tres días en los autos caratulados "Paz Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10481, año 2018 que cita y emplaza por el termino de diez días que se comenzara a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ HECTOR RAUL, DNI 5.859.561, fallecido el 5 de octubre de 2010, vecino que fuera de éste Departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 17 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Raúl Paz, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. - Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... -A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Firmado Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 29 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00003085 3 v./14.6.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini - interina-, en autos caratulados "Guelfi François, Guelfi Michel Xavier y Ettori Ninette s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 04 - Fº 142 - año 2004) (Nº 4555 acumulado), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por una vez, a todos los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. NINETTE ETTORI, DNI N° 17.857.899, viuda de François Guelfi, de nacionalidad Argentina Naturalizada, nacida en Cardo - Torgia (Córcega del Sur) Pueblo, el día 30 de octubre de 1922, hija de François Ettori y de FRANÇOISE PERETTI, fallecida en la ciudad de Ajaccio, Córcega del Sur, Francia, el día 31 de octubre del año dos mil diecisiete, con ultimo domicilio en la ciudad de Ajaccio, Córcega del Sur, Francia para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

La Paz, 3 de mayo de 2018 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00003073 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en autos caratulados "Rosendo Andres y Bettio Carmen Ramona s/ Sucesorio ab instestato", (Expte 5891, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por una vez, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ROSENDO ANDRES VICICONTI, MI N° 5.890.348, nacido en La Paz, Entre Ríos el día 30 de agosto de 1926, hijo de Pedro Viciconti y de Carmen Nicodemo, fallecida en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el día 01 de mayo de 1999, con ultimo domicilio real en calle Saavedra N° 629 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos y Sra. CARMEN RAMONA BETTIO, DNI N° 896.233 nacida en la Provincia de Entre Ríos, el día 16 de julio de 1925, hija de Fermín Bettio y de María Forastieri, fallecida en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el día 11 de enero del año 2016, con ultimo domicilio real en calle Saavedra N° 692 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.

La Paz, 20 de abril de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00003075 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, interina, en autos caratulados "Silva Josefina María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5241 - año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por una vez, a todos los herederos y

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFINA MARIA SILVA, DNI N° 13.246.353, de estado civil soltera, nacida en Entre Ríos el día 06 de enero de 1960, hija de Lorenzo Silva y de Elvira Brest, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos el día 05 de febrero de 2018, con ultimo domicilio real en calle Peatonal 2 s/nº, casa 26, Bº Santa Elena 2, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

La Paz, 3 de mayo de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00003078 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo Dra. María Virginia Latini, interina, en autos caratulados "Piñeyro Lillyan María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5242 año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por una vez, a todos los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LILLYAN MARIA PIÑEYRO, LC N° 2.814.777, nacida en la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 30 de junio de 1937, hija de Dionicio Piñeyro y de Irene Ernesta Emma Pasetti, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos el día 25 de abril de 2016, con ultimo domicilio real en Villa Alcaraz, Departamento La Paz, de esta Provincia de Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

La Paz, 3 de mayo de 2018 – María Virginia Latini, secretaria int.

F.C. 0001-00003080 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Virginia Latini, en los autos caratulados "Prieto Pedro Dorilo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 5278, año 2018) cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO DORILO PRIETO, DNI Nº 5.906.168, nacido en Distrito Tawara, La Paz, E. Ríos, el día 11 de junio del año 1.931, hijo de Decimar Prieto y de Adelina Miño, fallecido el día 02 de febrero de 2018 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en Pedro García de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

La Paz, 31 de mayo de 2018 – **M. Virginia Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00003081 1 v./12.6.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Scataglini, María Ida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA IDA SCATAGLINI, vecina que fuera de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Pcia de Entre Ríos y fallecida en la misma localidad, el día 17.01.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 4 de abril de 2018 – **Mercedez O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00003082 1 v./12.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pérez María Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, especialmente a Olivio Eufrasio Pérez y a herederos y acreedores de MARIA MATILDE PEREZ, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26.11.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de abril de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003086 3 v./14.6.18

— — —

R. DEL TALA

En los autos caratulados: "Odin Milka Rosa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8683) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo de la Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, a los fines de informar el inicio de juicio sucesorio de MILKA ROSA ODIN, LC 9.862.266, con fecha de fallecimiento el 29 de agosto de 2017, citando y emplazando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de diez días.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Leila Janet Hermann, en nombre y representación de Paola Lidia Juana Capurro, Alejandra Gabriela Capurro, Mónica Capurro y Milka Natalia Lorena Capurro, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Milka Rosa Odin, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7. Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, o en su defecto declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 23 de abril de 2018 – **A. Carina Magallan**, secretaria subr.

F.C. 0001-00003051 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, Secretaría María C. Capurro, en los autos caratulados "Morison Alfredo Jesus s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8443) cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida ALFREDO JESUS MORISON, MI Nº 24.656.221, fallecido en fecha 17.06.2017, con último domicilio en la ciudad de Gobernador Mansilla, Dto. Tala. La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 12 de marzo de 2018.- ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Jesús Morison, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla fallecido en fecha 17.06.2017 en la misma ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención a los Ministerios Públicos.- 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal) ... Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho".

M. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00003087 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "Mansilla Silverio Virginio s/ Sucesorio ab intestato", (8270), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida SILVERIO VIRGINIO MANSILLA, DNI N° 4.717.684 y que falleciera en fecha 13.02.2014, con último domicilio en R. del Tala.

La resolución que asilo indica en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 04 de mayo de 2018.- ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Gustavo Fabián Baridon, en nombre y representación de Elvio Indalecio Mansilla; Ernesto Virginio Mansilla y Alicia Catalina Fernández, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silverio Virgilio Mansilla, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que asi lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, o en su defecto declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 21 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00003088 1 v./12.6.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Wilheln Ángel Rafael s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº 8007, Fº 63, año 2018), cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ANGEL RAFAEL WILHELN, DNI Nº 10.071.310, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos en fecha 03 de febrero de 2015, con ultimo domicilio en calle M. Estrada

N° 306 de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 17 de abril de 2018.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que el termino de treinta días lo acrediten – Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00003074 1 v./12.6.18

— — —

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario-, en estos autos caratulados: "Baron Pedro y Kloster Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8586 - año 2017 cita y emplaza por término de treinta 30 días, a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO BARON, LE Nº 1.881.312, fallecido el día 22.03.1998 en la ciudad de Herrera; y KLOSTER CATALINA, LC 05.056.104, fallecida en fecha 10.08.2011 en la ciudad de C. de Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "C. del Uruguay, 02 de octubre de 2017 (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en le plazo de treinta (30) días comparezcan autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00003076 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero - Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en estos autos caratulados: "Salvagno Stella de Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8440, año 2017: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SALVAGNO STELLA MARIS, DNI 03.940.264 argentina, mayor de edad, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay en fecha 25 de diciembre de 2001 y teniendo su último domicilio en calle Almafuerte Nº 1733 de la ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "C. del Uruguay, 06 de septiembre de 2017 (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a autos, conforme lo normado en el Art. 2349 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 13 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00003077 1 v./12.6.18

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única; en los autos caratulados: "Giménez Víctor Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8805 - año 2018, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o quien/es se considere/n con derecho a los bienes dejados por el causante don VICTOR ROBERTO GIMENEZ, DNI 13.599.456, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de octubre de 2016, para que se presente/n dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "C. del Uruguay, 13 de abril de 2018.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Dr. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00003089 1 v./12.6.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Angel Pedro y Núñez Hortencia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 5154, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y PEDRO ANGEL, DNI N° 5.774.155 vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 11.01.1987 y HORTENCIA NUÑEZ, LC Nº 5.035.238, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 24.11.2010. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de mayo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00003083 1 v./12.6.18

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a SERGIO MATIAS ZALDIVAS

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Scattini Martín), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2340/17 caratulado "Zaldivas Sergio Matías s/ Lesiones leves calificadas"; se cita y emplaza a SERGIO MATIAS ZALDIVAS, de 28 años años, Documento Nacional Identidad 32.695.735, estado civil soltero, profesión jornalero, último domicilio conocido en calle Feliciano y Córdoba, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de mayo de 2018.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Matías Zaldivas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

13967 5 v./18.6.18

— — —

a CARLOS ALBERTO SEGOVIA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 1 de Dr. S. David Brodsky, cita y emplaza por dos veces a que en el término de quince días, a CARLOS ALBERTO SEGOVIA, DNI N° 14.162.908, con domicilio desconocido, para que comparezca a tomar intervención en el proceso de divorcio "S., G.E. c/ S., C.A. S/ Ordinario divorcio", Expte. N° 15593, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 8 de mayo de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia - atento último domicilio denunciado en autos- a los fines de hacerle saber al Sr. Carlos Alberto Segovia, DNI 14.162.908 el inicio de los autos caratulados: "Schvind Graciela Emilia c/ Segovia Carlos Alberto s/ Ordinario divorcio", Expte. N° 15593, por ante este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1, Secretaría Nº 1 de esta ciudad de Concordia, y para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley – Art. 142, 143, y conc. del CPCC.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 5 de junio de 2018 – **María Constanza Ortiz,** secretaria subgte.

13968 2 v./13.6.18

REMATE

ANTERIOR

FEDERAL

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, ha dispuesto que en el expediente "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/ Lucero, Verónica Soledad s/ Ejecución prendaria", Exp. Nº 18638, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, matrícula Nº 1046 COMPER, subaste el día 21 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en planta alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, en presencia del actuario, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor marca Chevrolet, dominio NAJ 838, tipo Sedan 5 puertas, modelo Agile LS 5P 1.4N, marca motor Chevrolet Nº CXXM03642, marca Chasis Chevrolet Nº 8AGCA4850ER155184, debiendo los que resulten compradores abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con mas el 10% en concepto del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal, y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva, t.o. 2006, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad y deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 – Código Fiscal).

Dicho bien podrá ser examinado por los interesados, en calle Dónovan Nº 945 de la ciudad de Federal el día 19 de junio de 2018 en el horario de 11.00 a 13.00 hs., previa concertación con el martillero designado. Informes: Tel. 0343-4217608 – emmanuelcruz@hotmail.com.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 23 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.– Decretar la subasta del automotor cuyos datos son los siguientes: Dominio NAJ 838, Marca Chevrolet, tipo Sedan 5 puertas, modelo

Agile LS 5P 1.4N, motor marca Chevrolet Nº CXXM03642, marca Chasis Chevrolet Nº 8AGCA4850ER155184, sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 21 de junio de 2018 a la hora 12:00, en la sala de audiencias del juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero designado, Sr. Emmanuel Cruz. 2- ... 3.- ... 4. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", debiendo constar en ellos mismos el lugar, días y horas donde se podrá examinar el bien, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3. del RFCC). 5.- ... 6- ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, junio de 2018 – **María L. Gallegos**, secretaria subrogante.

F.C. 0001-00003098 2 v./12.6.18

USUCAPION

ANTERIORES

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados: "José Vicente Farache SRL c/ Colombo de Comparín Rosa y/o sus sucesores y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. N° 3583/14, cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a herederos y/o sucesores de Rosa Colombo de Comparin y/o Leandro Martín Comparin y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre una fracción de chacra localizada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, que tiene una superficie de dos hectáreas (2Ha., 00a., 0ca. 00dm2), que le corresponde de dos fracciones de mayor extensión, el que de acuerdo al Plano de Mensura N° 38.816 confeccionado por el Agrimensor Ulrico Frigerio, está ubicado en el Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad - Sección 12 - Chacra 30 y 31 a 122,00 m de prolongación de Avenida Belgrano y 390,15 m de prolongación de Avenida Siburu y que conforme ficha para transferencia Nº 133550 de dicho plano expendio por la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 9 de septiembre de 2013, del Título 1 Tomo 25, Folio 92 y del título 2, Tomo 48, F 840. Los inmuebles se encuentran inscriptos a nombre de la Sra. Rosa Colombo de Comparin, 11-6-937, Tomo 25, Folio 92 vuelto. Superficie s/t: 42Ha 00a 00,00ca; y Tomo 48, F 840 chacra 31 Superficie 5has. 92as. 80cas. Con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Omar Vaccari y otra mediante recta alambrada 1-2 al Sureste 77º 27' de 69,40 m,

Al SURESTE: Ruta Nacional 14 mediante recta alambrada 2-3 al Suroeste 11º 05' de 263,80 m;

Al SUROESTE: Blanca Scotti de Pessarini mediante recta alambrada 3-4 al Noroeste 45ª de 119,40 m;

Al NOROESTE: Rosa Colombo de Comparin mediante recta amojonada 4-1 al Noreste 19º 35' de 201,15 m. Partidas Provincial Nº 91052/7 y 91055/4.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 23 de abril de 2018.- ... Cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional y especialmente a herederos y/o sucesores de Rosa Colombo de Comparin y/o Leandro Martín Comparin, para que en el término de quince días comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del código citado).- ... Fdo Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 9 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00003038 2 v./12.6.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino en autos caratulados: "Falcón, Alicia Juana c/ Benítez de Noir, Santa s/ Usucapión" (Expte. N° 2006), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida ATER N° 17-153306, Plano de Mensura Nº 64616, manzana 2, Grupo 276, sito calle La Armonía Nº 560 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de dos mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setena y dos decímetros cuadrados (2.258,72 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 45° 39' E de 24,75 m., divisoria con calle La Armonía;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 44º 21' O de 91,34 m., divisoria con Palacio Abdon;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 44º 01' O de 24,91 m., divisoria con Luis María González; y

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 44º 27' E de 90,63 m., divisoria con Luis María González.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 25 de abril de 2016.- Visto y Considerando: ..., Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.-... Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".-

"San Salvador, 28 de diciembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Atento que de autos surge que se citó a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado bajo Partida Nº 17-80018/3, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, a los efectos de evitar planteos nulificantes corresponde citar por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble correctamente individualizado bajo Partida Nº 153.306.-... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de febrero de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00003039 2 v./12.6.18

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Escalante Viviana Edith c/ Enrique Luis Maxit s/ Usucapión", Expte. N° 13.417 año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Enrique Luis Maxit y/o sucesores y/o herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, especialmente a sucesores y/o herederos de Jorge Rufino Quintana, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Colón informa que el inmueble se encuentra incluido dentro de un inmueble que cuenta con dos títulos accesorios: Titulo I: 08/04/1924, Tomo: 012, Folio 087 N° 097 (50%), y Título II: 14/01/1938, Tomo 026, Folio 018 N° 020 (50%), y que consta a nombre de Enrique Luis Maxit, el que se ubica en Colonia San José, Departamento Colón, con una superficie de 20-93-15 Has, localizado en calle Dorotea Morard s/n° esquina calle Nicolás Tavella ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José "Vieja", Pueblo El Brillante, Concesión N° 240, Manzana N° 033, Superficie: cuatrocientos metros cuadrados, con cero decímetros cuadrados (400,00 m2). Límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada 2-3 al SE 20° 00' de 20 metros, linda con calle Nicolás Tavella (ripio).

ESTE: Recta amojonada 3-4 al SO 70° 00' de 20 metros, linda con Alfredo Armado Buriano.

SUR: Recta amojonada 4-1 al NO 20° 00' de 20 metros, linda con Miguel Angel Buriano.

OESTE: Recta amojonada 1-2 al NE 70° 00' de 20 metros, linda con calle Dorotea Morard (ripio), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 10 de noviembre de 2017 ... 3.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local al titular registral Enrique Luis Maxit y/o sucesores y/o herederos ya todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, especialmente a sucesores y/o herederos de Jorge Rufino Quintana, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc.

1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003110 2 v./13.6.18

— — —

LA PAZ

El Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (ER), Dra. Silvia A. Vega, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados "Duarte Saturnina c/ Medina de Cardozo Anarolina y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 5423, F° 230, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble propiedad de Anarolina Medina de Cardozo, ubicación lote 17, manzana 179, planta urbana vieja La Paz, sección 1, partida 104.655, sup. 359,64 m2.

Límites y linderos: NORTE: Municipalidad de La Paz. ESTE: calle Azcuénaga. SUR: Paulina Miños. OESTE: Héctor José Antonio Loza, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3° del CPCC.

La Paz, 8 de febrero de 2017 – **Rosana María Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00003090 2 v./13.6.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zigaran Luis Fernando s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3292, en fecha 30.05.2018 se ha declarado la quiebra de LUIS FERNANDO ZIGARAN, DNI Nº 25.325.500, CUIL 20-25325500-6, con domicilio en Juan Soldado Nº 1051 Dpto. 2 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentino, quien manifestó ser soltero, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10:00 a 12:00 hs. y de martes a viernes de 16:00 a 18:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 13.09.2018 y 26.10.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de junio de 2018 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000147 5 v./18.6.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Lascano Silvia Noemí s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3294, en fecha 30/05/2018 se ha declarado la quiebra de SILVIA NOEMI LASCANO, DNI 13.673.507, CUIL 27-13673507-7, con domicilio real en calle Carlos Gardel Nº 3062 -Barrio IAPV 400 Viviendas Manzana 16, casa N° 5- de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, la Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio Nº 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 14/09/2018 y 30/10/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de junio de 2018 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000148 5 v./18.6.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 8919 caratulados: "Barrichi Ulrico Donald - Su denuncia s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciado Bustos Juan Franco)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Franco Bustos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1- Declarar a JUAN FRANCO BUSTOS, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, (Arts. 166 Inc. 2 primera parte y 42, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II. Ordenar la inmediata restitución de JUAN FRANCO BUSTOS, a la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, donde estaba cumpliendo prisión preventiva, para su alojamiento para el cumplimiento de la pena.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Ordenar el decomiso del arma de fuego y vaina secuestradas.

V.- Declarar a cargo de Juan Franco Bustos, las costas del juicio.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 09.26 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión. Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Juan Franco Bustos, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 24/11/1996, hijo de Juan Domingo Bustos y de Patricia Teresa Badaracco, Documento Nacional Identidad 40.044.986, Prontuario Policial Nº 803.964ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/08/2022 (seis de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 5 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13964 3 v./14.6.18

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 49 I, correspondiente al Legajo N° 151/17, caratulado "Fornarini Mauricio Claudio s/ Daño simple", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado absolutorio presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos;

2) Absolver al inculpado MAURICIO CLAUDIO FORNARINI, filiado supra, por el delito de daño simple (Art. 183 del CP) que en condición de autor le fuera atribuido conforme solución conciliatoria a la que las partes arribaran y pedido conjunto realizado (Arts. 5, 5 bis y conc. del CPPER);

3) Costas de oficio a excepción de los honorarios profesionales que en caso de ser solicitada su regulación judicial quedarán a cargo de las partes conforme al acuerdo que han enunciado, Arts. 584, 585, 587 y conc. del CPPER;

4) Diferir la lectura de los fundamentos de la sentencia para el día 10 del mes de mayo de 2018 a las 12:00 hs. sin que sea necesario la concurrencia de las partes, que quedarán notificadas por la simple lectura. Comunicar, registrar, y oportunamente archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, Vocal Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 28 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13965 3 v./14.6.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. N° 188 "Bazán y Bustos". Barrio: La Floresta - Loc. Paraná. Provincia de Entre Ríos - Programa N° 37 Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.513.583,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio N° 317, Paraná. Aprobado por Resolución N° 249 del 31.05.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 02.07.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.07.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno 1° piso Oficia 99 Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en Paraná Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 720 días.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C. 0001-00002803 10 v./15.6.18

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Contratación de Servicios Postales varios y de Correo para traslado de documentación del IAPS

APERTURA DE SOBRES: 27/06/2018 - 10.00 horas-.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.500,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS - Área Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná Entre Ríos.

F.C. 0001-00002994 3 v./12.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 10/2018

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 382/18, convócase a Licitación Pública N° 10/18, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de vivienda correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de Junio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 30 de mayo de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00002995 3 v./12.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 73/18

OBJETO: Adquisición de golosinas, endulzantes y leche en polvo entera.

APERTURA: 2 de Julio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 74/18

OBJETO: Adquisición de 160.000 litros de gas oíl grado 2, 80.000 litros de nafta super y 160.000 litros de gas oíl grado 3.

APERTURA: 18 de Junio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 75/18

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 2 de Julio de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000146 (OP 18343) 3 v./12.6.18

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
REPÚBLICA ARGENTINA
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR
Licitación Pública Nacional N° 01/18

"Adquisición de Equipamiento Escolar"

1 - La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/18 STEP - AR - ME - 55196 - GO - RFB - para la "Adquisición de Equipamiento Escolar".

2 - La Administración Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Escolar", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote – Item – Descripción – Cantidad

1 – 1 - Conjunto bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) – 2326

2 – 1 - Armario metálico - 547

3 – 1 - Conjunto grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) - 391

4 – 1 - Pizarrón Acrílico – 386

5 – 1 - Conjunto Nivel Inicial (una mesa y seis silla) – 20

3 - No se considerarán ofertas alternativas.

4 - Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su Formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5 - Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná Entre Ríos enviando un correo electrónico a cpp.promer2.entrerios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6 - Los requisitos de calificación incluyen Requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7 - Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico cpp.promer2.entrerios@gmail.com

8 - Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 28 de junio de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 28 de junio del 2018 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9 - Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10 - La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura de sobres es en 9 de Julio N° 361, respectivamente.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00003041 3 v./13.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 08/18

OBJETO: Adquisición de 600 m3 hormigón elaborado H21 y 300 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ochocientos quince mil pesos ($ 1.815.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de junio de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 5 de junio de 2018 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F.C. 0001-00003042 3 v./13.6.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto N° 74/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de 285 m3. de Hormigón Elaborado H21.

APERTURA DE SOBRES: martes 26 de junio de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 620,00 (pesos seiscientos veinte).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: seiscientos veinte mil ($ 620.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.

Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 0001-00003043 3 v./13.6.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública Nº 05/2018

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 05/2018 para la adquisición de una pala retroexcavadora 4x4 92 HP.

Características de la máquina tipo: CASE 580 N; JBC 3 c X. O similares características con motor de 92 HP, con balde de capacidad aproximada de 1.00 m3 y una profundidad de excavación de 4 metros aproximadamente.

En el marco del Programa Habitat Sauce de Luna ACU Nº 13249553/2017, obras en red agua y cloacas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: jueves 29 de junio de 2018 a las 9 o al día siguiente, si este fuera feriado en el despacho del señor presidente municipal, Av. Pancho Ramírez Nº 97, Sauce de Luna.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

Descargar de la página web www.saucedeluna.gob.ar

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas, Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 8.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: teléfono (03438 491104 y/o descargarlo de la página web www.saucedeluna.gob.ar "Novedades".

Sauce de Luna, 31 de mayo de 2018 – **Aliano Pedro Oscar,** presidente municipal.

F.C. 0001-00002996 3 v./12.6.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452 AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública Nº 02/2018

Nombre de la Escuela: N° 3 "Mariano Moreno"

Localidad: Libertador San Martín

Departamento: Diamante

Nivel: Secundario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.683.808,75

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317, Paraná, aprobado por Resolución N° 262 del 8/06/2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.-

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 11/07/2018 hasta las 12:00 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12/07/2018.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín N° 326 (Esc. Sec. N° 3 "Mariano Moreno"). Loc. Puiggari, Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00003097 10 v./26.6.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: concesión de uso del salón (comedor), ubicado en el predio del Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, para explotación del rubro comedor - parrilla – restaurante.

APERTURA: día viernes 22 de junio de 2.018 - Hora once (11,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras: Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo: Te.. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 115,00 (pesos ciento quince).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003103 3 v./14.6.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 010/2018 D.E.
Decreto N° 357/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 300 (trescientos) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 29 de junio de 2018.

HORA: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003099 4 v./19.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 02/2018
Decreto N° 257/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 02/2018 para la adquisición de máquina motoniveladora 0 Km., conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día martes 26 de junio de 2018 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil ($ 4.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 8 de junio de 2018 – **Francisco Benedetti,** presidente municipal a/c; **Gastón Gerardo Elena,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003101 3 v./14.6.18

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES

ANTERIOR

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
REPUBLICA ARGENTINA
Aviso de llamado – Expresión de interés – Provisión de termotanques solares

La Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), invitan a presentar expresiones de interés a firmas nacionales e internacionales, fabricantes y/o proveedoras, que se encuentren en condiciones de proveer nacionalizados, calefones y/o termotanques de irradiación solar, para uso doméstico o comercial, a los efectos de ser invitados en una futura licitación para la provisión a través de diversos métodos de comercialización a usuarios finales, conformando la correspondiente lista corta.

Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están en condiciones de suministrar las provisiones a ser requeridas.

Documentación a ser presentada con la expresión de interés:

a) Carta de Presentación, en la cual indiquen todos los datos societarios, empresariales, inscripciones y demás documentación que acredite la existencia de interesado

b) Antecedentes Institucionales: Documentación Legal Constitutiva; en caso de tratarse de representantes de firmas del exterior con asiento en la República Argentina, la documentación que acredite la vinculación contractual y su carácter de proveedor del fabricante.

c) Antecedentes Comerciales en provisiones de la misma característica.

d) Asimismo, deberán presentar documentación técnica referente, principalmente sobre las condiciones que se detallan seguidamente:

1) Cálculos y Mediciones

2) Cartas Solares

3) Tipos de colectores en función del tipo constructivo: de tubos de vacío y de placas planas

4) Tipos de colectores en función del tipo de presión: No presurizados; Presurizados y Heat Pipe

5) Conexiones a la red domiciliaria: Tipos y dificultades

Toda la documentación debe ser presentada en idioma Español.

Los interesados podrán obtener más información a partir del día 11 de junio de 2018, dirigiendo correo electrónico a las siguientes direcciones: nbalcar@enersa.com.ar / rclivio@enersa.com.ar / jarroyo@enersa.com.ar

Las expresiones de interés se deberán presentar en sobre cerrado, personalmente o por correo postal en la dirección indicada al pie de este aviso, hasta el día 25 de junio de 2018 a las 11:00 horas en las Oficinas de Compras de ENERSA, sitas en Boulevard Racedo N° 500 (E3100IDR) ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

La apertura de sobres de expresión de interés se realizará el mismo día 25 de junio de 2018 a las 12 horas en las oficinas de ENERSA –Centro de Capacitación- sitas en calle Boulevard Racedo N° 500 (E3100IDR), ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C. 0001-00003008 3 v./12.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04.07.2018, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, en segunda convocatoria, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31.12.2014.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Artículo 238 - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes

necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Alberto L. Budasoff, contador.

F.C. 0001-00002948 5 v./13.6.18

— — —

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria

Acta de directorio: En la ciudad de Paraná, a los 23 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 10,30 hs., se reúnen en su sede social el Dr. Andrés E. R. Arias y el Cdor. Germán Buffa, presidente y vice respectivamente, de Sociedad Anónima Entre Ríos, a los fines de considerar el llamado a Asamblea General Extraordinaria, con el fin que los Sres. Accionistas avalen la decisión tomada por el directorio de presentar en concurso de acreedores a la sociedad; con tal motivo se encomienda al director Germán Buffa realizar las gestiones para convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 15 de Junio a las 14,30 hs.

Siendo las 11,20 hs., se levanta la reunión, firmando al pié los directores presentes.

Andrés E.R. Arias, presidente directorio.

F.C. 0001-00002999 3 v./12.6.18

— — —

R. DEL TALA

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital San Roque de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social sito en calle Rozados Nº 475 el día 27 de julio del año 2018 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances de los años 2016 y 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva en forma total cubriendo los siguientes cargos por dos años: Un presidente, un secretario, tesorero, un vocal 1º, un vocal 2º, un vocal 3º, un vocal 1º suplente, un vocal 2º suplente y dos revisores de cuentas.

Designación de dos socios para que refrenden el acta y se procederá conforme al Art. 14 de los estatutos.

R. del Tala, 4 de junio de 2018 - **La comisión.**

F.C. 0001-00003047 3 v./13.6.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA – FILIAL PARANA "UNSERE FREUNDE"
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Descendientes de Alemanes del Volga "Unsere Freunde" de la ciudad de Paraná, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2018, a las 20 hs., en calle Las Lechiguanas N° 571, de la ciudad de Paraná, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

1.- Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017.

2.- Ratificación de las autoridades existentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del Acta Constitutiva - 2 años-

3.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

NOTA: En caso de no existir quórum, se recuerda que de acuerdo a los estatutos sociales la asamblea se realizara cualquiera sea el número de los socios presentes, media hora después de la fijada, siendo válidas sus resoluciones.

Paraná, 8 de junio de 2018 – **Rubén Plaumer,** presidente.

F.C. 0001-00003091 1 v./12.6.18

— — —

ENTRE RIOS RADIO CLUB
Convocatoria

El Entre Ríos Radio Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 23 de junio de 2018, a las 16 horas en su sede social de calle Victoria 447 planta alta, siendo de aplicación el articulo 28º del estatuto.

Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de A.G.O. Anterior.

2 - Lectura y aprobación del la memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Paraná, 7 de junio de 2018 – **Andrés Rodríguez Dave**, presidente.

F.C. 0001-00003092 3 v./14.6.18

— — —

UNIVERSIDAD POPULAR ELIO C. LEYES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Universidad Popular Elio C. Leyes de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2017-2018 que se llevará a cabo el día martes 28 de junio del corriente año a las 17.00, en el local social de la institución en calle Corrientes 144, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance período 2017-2018 (Cap. IV - Art. 14 de los estatutos)

3 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Venus Caminoa, presidente; **Susana C. Kühn**, secretaria.

F.C. 0001-00003093 1 v./12.6.18

— — —

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento al articulo 20 de nuestro estatuto social, por el cual se rige la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, la comisión directiva convoca a los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 04 de julio de 2018 a las 20.00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Rivadavia 2050 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio en recuerdo de los socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3 - Nombramiento de socios vitalicios

4 - Renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandato.

5 - Designación de dos socios a firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

NOTA: No habiendo el quórum requerido por los estatutos, la asamblea sesionará una hora después de la fijada con los socios presentes.

Beltran Cepeda, presidente; **Graciela Morales**, secretaria.

F.C. 0001-00003094 1 v./12.6.18

ASOCIACION VECINAL DE APOYO A LA COMISARIA DE CRESPO (AVACC)
Convocatoria

La Asociación Vecinal de Apoyo a la Comisaria de Crespo (AVACC), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 2018 a la hora 20:00, en su sede social de Avda. Independencia N° 1580, Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos;

2 - Tratamiento de balance, memoria e informe de revisores de cuentas de los ejercicios 2015-2016 y 2016-2017;

3 - Elección de comisión directiva e incorporación de nuevos

integrantes;

4 - Ratificación de las operaciones de compra y venta de rodados de la Asociación;

5 - Autorización a la comisión directiva para la venta de un

rodado de la asociación;

6 - Autorización a la comisión directiva para la entrega en comodato de los rodado de la asociación a favor de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

7 - Nombramiento de dos socios para suscribir el acta.

Maximiliano Canca, presidente.

F.C. 0001-00003096 1 v./12.6.18

— — —

CONCORDIA

CLUB HIPICO CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Arts. 34 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2018, a las 19,30 horas, en el local social de la entidad, Gobernador Cresto y Presidente Illia, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un miembro de comisión directiva para que actúe como secretario en dicha asamblea (Art. 35 estatutos sociales).

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo 2018.

5 - Elección de autoridades por finalización de mandato conforme Art. 45 de los estatutos sociales: elección de presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, cinco vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes, dos integrantes Tribunal de Honor.

Hugo C. Muller, presidente; **Justo José de Urquiza,** secretario.

NOTA: "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria" (Art. 36 de los estatutos sociales).

F.C. 0001-00003116 1 v./12.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI SACIFIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 2018, a las 11.30 hs, en la sede, sita en Avda Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.

2 - Motivo del llamado y realización de asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e infor-

me de sindico, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 39 cerrado el 31 de octubre de 2017.

4 - Aprobación de lo actuado por la sindicatura.

5 - Distribución de utilidades, de acuerdo a lo establecido en estatutos.

6 - Aumento de hipoteca a favor de YPF.

Larroque, 6 de junio de 2018 – **Mario Salvador Antonio Carboni,** presidente.

F.C. 0001-00003095 5 v./18.6.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GABRIELA FABIANA QUIROGA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. QUIROGA GABRIELA FABIANA, DNI N° 20.962.243, quien falleciera en la ciudad Paraná, departamento homónimo, el 22 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2122782 - "Giménez,Carlos Oscar – Sol./Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Quiroga Gabriela Fabiana.

Paraná, 6 de junio de 2018 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13963 5 v./14.6.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN ACOSTA

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ACOSTA CARLOS MARTIN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de Familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13966 5 v./18.6.18

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A., ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones. Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción.

Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y del interesado en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del Estatuto Social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 7 de julio de 2018 a las 21 hs.

Se entenderá que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 23 de mayo de 2018 – **Miguel A. Grunbaum,** presidente.

F.C. 0001-00003052 3 v./13.6.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

W & P SRL

Por resolución de la reunión de socios, celebrada el 17 de diciembre de 2017, se procedió a elegir como gerentes de la sociedad a los señores: Waldo Eric Treiyer, DNI 25.045.272 y al Sr. Pablo Cuestas, DNI 23.358.442, por el plazo de tres años.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de mayo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003104 1 v./12.6.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

LOS 5 TRONCOS SA

Renovación de directorio: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de abril de 2016, se procedió a elegir el directorio de la sociedad, el que quedo constituido de la siguiente manera:

Director titular presidente: Sr. Carlos María Petrilli, director suplente: Alfredo Eduardo Angarola, sindico: Sr. Lucio Juan Figueroa, sindico suplente: Carlos María Figueroa.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de junio de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003107 1 v./12.6.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

HUGO GRAAS E HIJOS SRL

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: HUGO GRAAS e HIJOS S.R.L.

Causa: cesión de cuotas sociales

Cedente: Hugo Alfredo Graas, MI 10.941.781, CUIT 20-10941781-6, casado en primeras nupcias con María Griselda Lell, domiciliado en calle Urquiza 353, Crespo, Entre Ríos.

Cesionarios: Javier Alejandro Graas, MI 28.352.425, CUIT 20-28352425-7, argentino, soltero, domiciliado en calle Ramírez 1171 de Crespo; Yanina Paola Graas, MI 29.971.035, CUIT 27-29971035-7, argentina, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires 246 4 "B" de Paraná y Franco Emanuel Graas, MI 39.576.659, CUIT 20-39576659-8, argentino, soltero, domiciliado en calle Urquiza 353 de Crespo, todos de la Provincia de Entre Ríos.-

Fecha Cesión: 02 de mayo de 2018.-

Cantidad de Cuotas Cedidas: cuatrocientas (400) cuotas sociales que conforman el 30% del capital social.-

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social es de pesos veinte mil ($ 20.000) divididos en dos mil cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios aportaron íntegramente y que luego de la cesión quedó conformado de la siguiente manera: Le corresponden al Sr. Hugo Alfredo Graas, la cantidad de mil doscientas (1200) cuotas sociales que representan el 60% del capital, a Maria Griselda Lell, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales que representan el 10% del capital social, a Javier Alejandro Graas, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales que representan el 10% del capital social, a Yanina Paola Graas la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales que representan el 10% del capital social y Franco Emanuel Graas, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales que representan el 10% del capital social.-"

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de junio de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003079 1 v./12.6.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

TRANSPORTE JOSE GARIBOGLIO E HIJOS SRL

Acta de reunión de socios - Cesión cuotas sociales.

En Paraná, capital de Provincia de Entre Ríos, siendo las 10 horas del 24 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede social de calle Artigas 3685, Ruta 11 km 5, los señores socios Gariboglio José Alberto, DNI 5.921.813 casado en primeras nupcias con Elsa Olinda Paniagua, con LC N° 2.350.135, de profesión comerciante, Gariboglio José Alberto, DNI 12.772.643, casado en primeras nupcias con Adriana Medina, DNI N° 13.883.892, de profesión comerciante, Gariboglio Luis Esteban, DNI N° 14.604.308, casado en primeras nupcias con Silvia María Krenz, DNI N°16.166.795, de profesión comerciante y Gariboglio Gustavo Javier, DNI N° 21.512.077, casado en primeras nupcias con Emilce Carina Gotte, con DNI 21.770.798, de profesión comerciante, con el objeto de proceder a la cesión de cuotas sociales.

El señor Gariboglio José Alberto, DNI 5.921.813 manifiesta que transfiere a: 1) Gariboglio José Alberto, DNI 12.772.643, 18 cuotas sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37);

2) Gariboglio Luis Esteban, DNI N° 14.604.308, 18 cuotas sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37);

3) Gariboglio Gustavo Javier, DNI N° 21.512.077, 18 cuotas sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37);

4) Gariboglio Jorge Luis, DNI N° 34.587.154, de 27 años de edad, 18 cuotas sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37);

5) Gariboglio Javier Nicolás, DNI N° 35.707.349, de 25 años de edad, 18 cuotas sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37);

6) Gariboglio Facundo Elicio, DNI N° 36.910.351, de 24 años de edad, 18 cuotas

sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37) y

7) Gariboglio Gotte Joel Juan Cruz, DNI 38.772.402 de 21 años de edad; 18 cuotas sociales que representan el 3% del capital social de Transporte José Alberto Gariboglio e Hijos S.R.L. por un valor de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta con treinta y siete centavos ($ 42.230,37); con lo cual las participaciones sociales quedarán conformadas de la siguiente manera:

Antes de la cesión (Porcentaje capital – Cuotas) – Cesión (Porcentaje capital – Cuotas) – Luego de la cesión (Porcentaje capital – Cuotas)

Gariboglio J. Alberto – 25% - 150 – 21% - 126 – 4% - 24

Gariboglio J. Alberto – 25% - 150 - - - - 28% - 168

Gariboglio Luis Esteban – 25% - 150 - - - - 28% - 168

Gariboglio Gustavo Javier – 25% - 150 - - - - 28% - 168

Gariboglio Jorge Luis - - - - - - - - 3% - 18

Gariboglio Javier Nicolás - - - - - - - - 3% - 18

Gariboglio Facundo Elicio - - - - - - - - 3% - 18

Gariboglio Gotte Joel Juan Cruz - - - - - - - - 3% - 18

Totales – 100% - 600 – 21% - 126 – 100% - 600

Todos los socios manifiestan su conformidad y proceden a tratar la modificación del contrato social en la cláusula del contrato social referida al capital social:

Cláusula Tercera: El capital social es de pesos seis mil ($ 6.000) dividido en 600 cuotas sociales; de diez ($ 10) pesos cada una valor nominal cada una y de un voto cada una, las cuales son suscriptas en su totalidad por los socios y sin sufrir modificaciones, quedando conformado el capital luego de la cesión de cuotas sociales de la siguiente manera:

Socio – DNI – Cuota - Valor

Gariboglio José Alberto – 5.921.813 – 24 - $ 240

Gariboglio José Alberto – 12.772.643 – 168 - $ 1.680.-

Gariboglio Luis Esteban – 14.604.308 – 168 - $ 1.680.

Gariboglio Gustavo Javier – 21.512.077 – 168 - $ 1.680.

Gariboglio Jorge Luis – 34.587.154 – 18 - $ 180

Gariboglio Javier Nicolás – 35.707.349 – 18 - $ 180

Gariboglio Facundo Elicio – 36.910.351 – 18 - $ 180

Gariboglio Gotte Joel Juan Cruz – 38.772.402 – 18 - $ 180

Totales - - - 600 - $ 6000

No habiendo otros temas a tratar, finaliza la reunión siendo las doce horas del mismo día.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de abril de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003062 1 v./12.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ECO EMPRESA CONSTRUCTORAS DE OBRAS SRL

En la ciudad de Gualeguaychú, a los 02 días del mes de febrero de 2018, siendo las 8 hs. se reúnen los socios de ECO Empresa Constructora de Obras SRL, la Sra. María Eugenia Michel y el Sr. Gualterio Andrés Damer, para tratar el siguientes punto:

1 - Ampliación del objeto social de la sociedad.

El Sr. Damer toma la palabra dando lectura a un texto propuesto para tal modificación y/o ampliación.

Se analiza, se delibera y se practican algunas modificaciones.

Luego de repetir la lectura con las modificaciones realizadas, se aprueba por unanimidad agregar a la cláusula tercera del estatuto social la siguiente ampliación, a saber:

Además la sociedad realizara las siguientes actividades:

Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, desarrolladora, contratista o subcontratista de obras en general.

Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles q~e autoricen las leyes de suelo.

Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto.

Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea, en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso de construcción, agropecuario e inmobiliario en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.

Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles.

Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados.

Sin más temas que tratar, previa redacción de la presente acta que es suscrita por la totalidad de los socios, se termina la reunión siendo las 11 hs.

Firmado Michel Ma. Eugenia, Damer Gualterio Andrés

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de junio de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003126 1 v./12.6.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

AGRO RINDES SRL

Por disposición del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, de la Provincia de Entre Ríos, se publica el extracto del acto constitutivo de "AGRO RINDES SRL."

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho, entre el Sr. TOMAS CABRINI, DNI N° 23.276.828, argentino, mayor de edad, CUIT 20 23276828-3,nacido el 10/04/1973 casado en primeras nupcias con la señora Nicole Alicia O'Dwyer, domiciliado en Los Olivos 9, Oro Verde (3101), Entre Ríos, por una parte y la Sra. NICOLE ALICIA O'DWYER, DNI Nº 27.667.710, argentina, CUIT 27-27667710-7, nacida el 26/09/1979, casada en primeras nupcias con el Sr. Tomás Cabrini, domiciliada en Los Olivos 9, Oro Verde (3101), Entre Ríos, se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al presente contrato social sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: Bajo la denominación de "AGRO RINDES SRL" queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos

ARTICULO 2: DURACION DE LA SOCIEDAD. La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios.

ARTICULO 3: OBJETO SOCIETARIO. La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la producción, comercialización, desarrollo, prestación de servicios, intermediación y todo tipo de trabajo relacionado con la actividad agropecuaria. La sociedad podrá igualmente desarrollar todas las actividades industriales comerciales, y de servicios complementarias y accesorias a su objeto principal de acuerdo con lo normado en la Ley de Sociedades Comerciales y complementarias, como así también, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en este estatuto.

ARTICULO 4: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000), suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción y cantidad: Socio TOMAS CABRINI: cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital. La socia Nicole Alicia O'Dwyer: cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital.

El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%), mediante su depósito en Banco de Entre Ríos. El saldo final será integrado dentro del primer ejercicio económico.

El capital social, podrá aumentarse, siendo necesaria para ello la unanimidad de los socios. Las cuotas societarias, podrán transmitirse previo asentimiento de los otros socios y/o lo que indique la legislación vigente a ese momento. Se aplicará lo dispuesto en el Art 152 de la Ley N° 19.550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios; a efectos de fijar el valor de la cuota se preparara un balance general a la fecha de retiro, pagándose además un 5% en concepto de valor llave, el importe que resulte se pagará en cinco cuotas, mensuales, iguales y sucesivas.

En igualdad de condiciones, la sociedad o cualquier socio en ese orden tendrá el derecho de preferencia: si hubiera más de un socio con interés de ejercer la preferencia se prorrateará entre ellos si la demanda superara la oferta.

En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo si fuere necesario unificar su personería En el supuesto que no se incorporaran a la sociedad los herederos, la sociedad o los socios (en ese orden) podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo

dispuesto para la cesión de cuotas. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijará el monto del capital determinado al efecto por un balance, si no hubiere acuerdo se tramitará en tasación judicial; la sociedad se reserva el derecho de preferencia.

ARTICULO 5: GERENCIA - DIRECCION, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La Dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios gerentes Tomás Cabrini y Nicole Alicia O'Dwyer quienes aceptan el cargo dejando constancia de ello con la firma de este mismo contrato y cuyo mandato será por tiempo indefinido, estableciéndose que por si cualquier motivo cesa en el cargo uno de los designados, la gerencia será desempeñada por el socio restante, aunque se incorporen otros socios.

El cargo de socio gerente será retribuido conforme a los resultados económicos de cada Ejercicio Comercial, cerrado al 31 de diciembre de cada año, para lo cual en reunión de socios se determinará el monto anual en tal concepto, estando autorizados a efectuar retiros mensuales en concepto de anticipo y a cuenta de dicha retribución.

En uso y representación de la firma social y actuando en esa forma, los socios gerentes, podrán: a) ejercer la representación de la sociedad; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo en consecuencia, ejecutar todas las operaciones y actos que sean lícitos y de interés societario; c) representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y autónomas, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas y/o cualquier otra repartición del estado en todas sus clases y para todo tipo de asuntos, administrativos, judiciales, contenciosos o de cualquier otra clase; d) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces crean conveniente o necesario; e) Firmar contratos de locación, aparcerías y cualquier otro tipo de arrendamientos, por los plazos importes y formas de pago que pudieran convenir; f) tomar y dar dinero en préstamo, constituyendo warrants, prenda agraria, prenda con registro o cualquier otra clase de semovientes; g) efectuar toda clase de operaciones bancarias, aún en las de girar en descubierto, con particulares, instituciones o bancos, ya sean oficiales, probados, mixtos que existan o se funden en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus reglamentos o cartas orgánicas; h) efectuar cualquier operación de crédito con establecimientos, sociedades, particulares o empresas financieras, dentro y fuera del país, pudiendo garantizar estas operaciones como las que se efectúan con instituciones bancarias con cualquier clase de garantías, salvo las reservadas para resoluciones de asamblea de socios, i) registrar, adquirir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención de procedimientos de fabricación y/o elaboración, emblemas y todo derecho de propiedad intelectual; j) promover juicios civiles y penales, transigir y hacer arreglos judiciales o extrajudiciales y efectuar cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la sociedad, y en general iniciar y proseguir hasta su total terminación, todos los juicios en que la sociedad sea parte, sea como actora o demandada, con todas las facultades que las leyes otorgan a los mandatarios generales y especiales al efecto; k) disponer la creación de agencias, sucursales y filiales donde lo creyeran necesario y fijarles un capital de accionamiento necesario y determinado; l) crear y suprimir representantes, así como los empleos que crean necesarios, nombrar los empleados y despedirlos de acuerdo con la legislación vigente, fijando sus remuneraciones y/o habilitaciones y/o gratificaciones de acuerdo con las circunstancias. Contratar los servicios profesionales, asesores y peritos que estimen necesarios; m) importar o exportar bienes para cumplir con el objeto social dentro de las normas vigentes, especialmente en cuanto a la importación de maquinarias, repuestos, insumos de todo tipo, sean materias primas, semi elaboradas o elaboradas.

Las facultades precedentemente detalladas son enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia efectuar todos los actos que estimen útiles a los fines sociales. Les queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños a su giro, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor y/o prestaciones a titulo gratuito. Expresaran la conformidad unánime por acta, cuando deban comprar, vender o gravar rodados, inmuebles o instalaciones de la sociedad, así como la cesión venta o cualquier tipo de enajenación de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, de procedimientos de fabricación y/o elaboración de emblemas y todo derecho de propiedad intelectual, resolviéndose por asamblea de socios convocada a tal fin.

En caso de renuncia el los gerentes deberán comunicarla con treinta (30) días de anticipación. Si los socios decidieran delegar la función de gerente en un extraño a la sociedad sus facultades serán establecidas por un poder especial extendido al efecto.

ARTICULO 6: CONTROL INDIVIDUAL DE LOS NEGOCIOS REUNION DE LOS SOCIOS: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de los negocios sociales y acceso a la documentación social cuando lo requieran. Los socios se reunirán como mínimo una vez por mes, o cuando las circunstancias lo requieran. Deberá dejarse constancia de la reunión de socios en el libro de actas habilitada al efecto.

ARTICULO 7: LIBROS - EJERCICIO ECONOMICO ANUAL. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su Balance General al 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% (veinte por ciento) del capital social. Los socios participarán en proporción a las cuotas sociales suscriptas e integradas, en los beneficios y soportarán las perdidas en la misma proporción.

ARTICULO 8: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. En caso de disolución de la sociedad por finalización o bien por disolución anticipada, los gerentes o quienes ellos designen procederán a preparar el Balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en partes iguales.

ARTICULO 9: MANDATO ESPECIAL Por el presente se otorga poder especial a los Dres. Carlos Enrique Jozami y a la Dra. Yanina Alejandra Jozami para que en forma conjunta o indistintamente, gestionen la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, quedando para ello autorizados a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán conforme a la Ley de Sociedades vigente y las disposiciones del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 10: JURISDICCION y COMPETENCIA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el indicado. De conformidad y previa lectura y ratificación de todo acordado, se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicada al inicio del mismo. Fdo. Tomas Cabrini, DNI N° 23.276.828 Nicole Alicia O'Dwyer, DNI N° 27.667.710.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de junio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003050 1 v./12.6.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3380
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.